

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE DECLARA FINALIZADO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA CONCEDIDO EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROPONÍA DESESTIMAR SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE ACELERACIÓN CULTURAL Y/O CREATIVA EN ANDALUCÍA, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2023 (BOJA NÚM. 44, DE 7 DE MARZO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el año 2023, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía; las cuales se convocan al amparo de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas, y que está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», cuyos recursos se articulan en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta propuesta de Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se proponía desestimar solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023. En dicha propuesta de Resolución se establecía un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los solicitantes que aparecieran en el Anexo de la mencionada propuesta presentaran ante esta Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aquellos documentos y alegaciones que, en su derecho, estimasen pertinentes.

**TERCERO.-** Dicha propuesta de Resolución fue notificada el día siguiente al que fue dictada, esto es el día 11 de agosto de 2023, mediante su publicación en la página web de la Agencia en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado forma parte integrante de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), y tal como se recoge también en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras, todo ello en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De este modo, el plazo concedido para la presentación de documentos y alegaciones finaliza el día 28 de agosto de 2023.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	16/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmER3XL4QUWWQABWGA5RALYYTG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 25 de enero de 2023 (BOJA núm. 20, de 31 de enero) dispone que la persona titular de la Gerencia de la Agencia tiene la consideración de órgano instructor.

**SEGUNDO.-** El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: “1. *Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.*

*2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.*

*3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”.*

A la vista de lo expuesto, transcurrido el plazo del trámite de audiencia para la presentación de documentación y alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Declarar cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25270.html>, el plazo de 10 días hábiles para presentar documentación y alegaciones concedido por la propuesta de Resolución de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 10 de agosto de 2023, en la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOJA núm. 44, de 7 de marzo) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de subvenciones para el apoyo a proyectos de aceleración cultural y/o creativa en Andalucía, año 2023.

**SEGUNDO.-** Declarar decaídos en su derecho al mencionado trámite de audiencia para presentar documentación y alegaciones a los solicitantes que no hayan hecho uso de dicho trámite, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	16/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmER3XL4QUWWQABWGA5RALYYTG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A los efectos de la presente convocatoria, se considera que la referida presentación de alegaciones y/o documentos se ha realizado fuera de plazo cuando la fecha de entrada en cualquiera de los registros a los que se hace referencia en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras sea posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución. Ello implica que todo escrito, así como la documentación que se acompañe, que se haya presentado desde las 00:00 horas del día 29 de agosto de 2023 en adelante se tendrá por **presentado fuera de plazo** a todos los efectos.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	16/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmER3XL4QUWWQABWGA5RALYYTG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	